

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016	Fecha: Diciembre de 2023

FECHA DE EJECUCIÓN	Enero - Noviembre 2023
OBJETIVO GENERAL	Verificar el avance en la implementación de la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, durante la vigencia 2023.
ALCANCE	Grado de implementación de la norma ISO 37001:2016 /Sistema de Gestión Antisoborno en el marco de la Estrategia de Transparencia
METODOLOGÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir los elementos de verificación por cada uno de los capítulos y numerales de la ISO 37001:2016. 2. Con base en la evidencia objetiva y el grado de cumplimiento se aplicará la metodología de los tres niveles de calificación ponderada al 100% (ninguno, parcial y completo) 3. Calificar con base en el avance por cada uno de los numerales entre el 0% y 100% dependiendo el estado de los criterios verificados en los procesos y documentos asociados a la gestión antisoborno, en el marco de la Estrategia de Transparencia e Integridad para la implementación de la norma. 4. Se evaluarán los 189 criterios verificables de la ISO 37001:2016, a noviembre 2023.
CRITERIOS/MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos." • Ley 970 de 2005, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas" • Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." • Ley 1573 de 2012, "por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997." • Ley 1778 de 2016, "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción" • Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones." • Guía de la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. - DAFP 2015., • Circular Externa 100-020 de 2021 – DAFP, "Lineamientos para la formulación de las estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Vigencia 2022" • Directiva Presidencial 008 de 2022, Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente (1.5. Conflictos de intereses) • Decreto 444 de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" • Norma ISO 37001:2016 "Norma internacional para los sistemas de gestión antisoborno"
AUDITOR	Alejandro Guzmán González

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016	Fecha: Diciembre de 2023

CONTENIDO

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA - FORTALEZAS	4
CAPITULO 4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN CONCLUSIONES.....	5
CAPITULO 5. LIDERAZGO CONCLUSIONES	8
CAPITULO 6 PLANIFICACIÓN CONCLUSIONES.....	10
CAPITULO 7. APOYO CONCLUSIONES	12
CAPITULO 8. OPERACIÓN CONCLUSIONES	14
CAPITULO 9. EVALUACION DEL DESEMPEÑO CONCLUSIONES	18
CAPITULO 10. MEJORA CONCLUSIONES.....	21
CONCLUSIONES GENERALES	22
RECOMENDACIONES GENERALES.....	24



RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN

FORTALEZAS

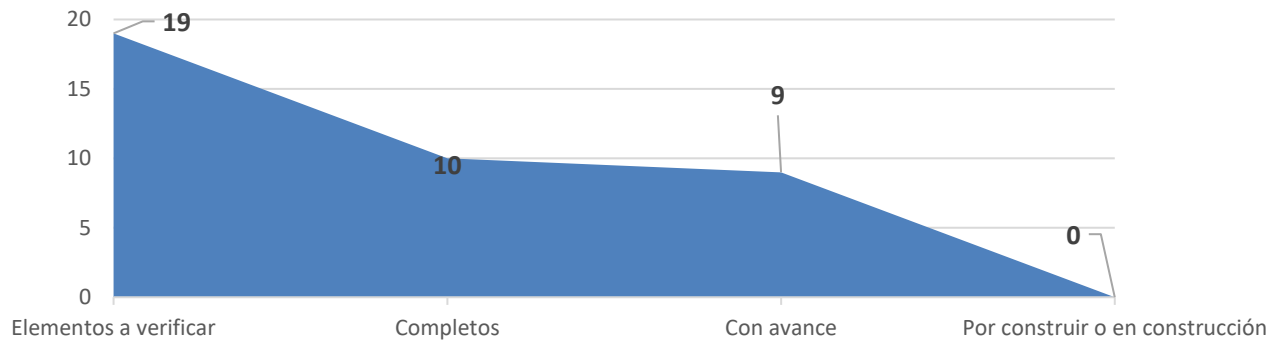
- a. Se cuenta, con una planificación para el mantenimiento del sistema de Gestión Antisoborno en el marco del Pacto de Transparencia e Integridad, para la asignación de recursos humanos y financieros.
- b. Se lleva control sobre la realización de las actividades programadas en el Plan de Mantenimiento del Componente Operativo de Gestión de Transparencia e Integridad (GTR) durante la vigencia 2023.
- c. Se cuenta con el Manual del SIG (Versión 13) y el Manual del Componente Operativo de la Gestión de Transparencia e Integridad (Versión 0 actualizado 13/10/2023), los cuales son base para la Gestión Antisoborno en el marco del SIG y sirven para el fortalecimiento del SGAS y del SIG.
- d. Se ha formalizado el Órgano de Gobierno y el Oficial de Cumplimiento (Resolución 0923 de 2022) y el Oficial de Transparencia (Decreto 1893 de 2021), roles fundamentales para la implementación.
- e. Se conformo el Subcomité de Transparencia, como ente asesor y validador, que apoya la construcción de la Gestión Antisoborno.



CAPITULO 4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

CONCLUSIONES

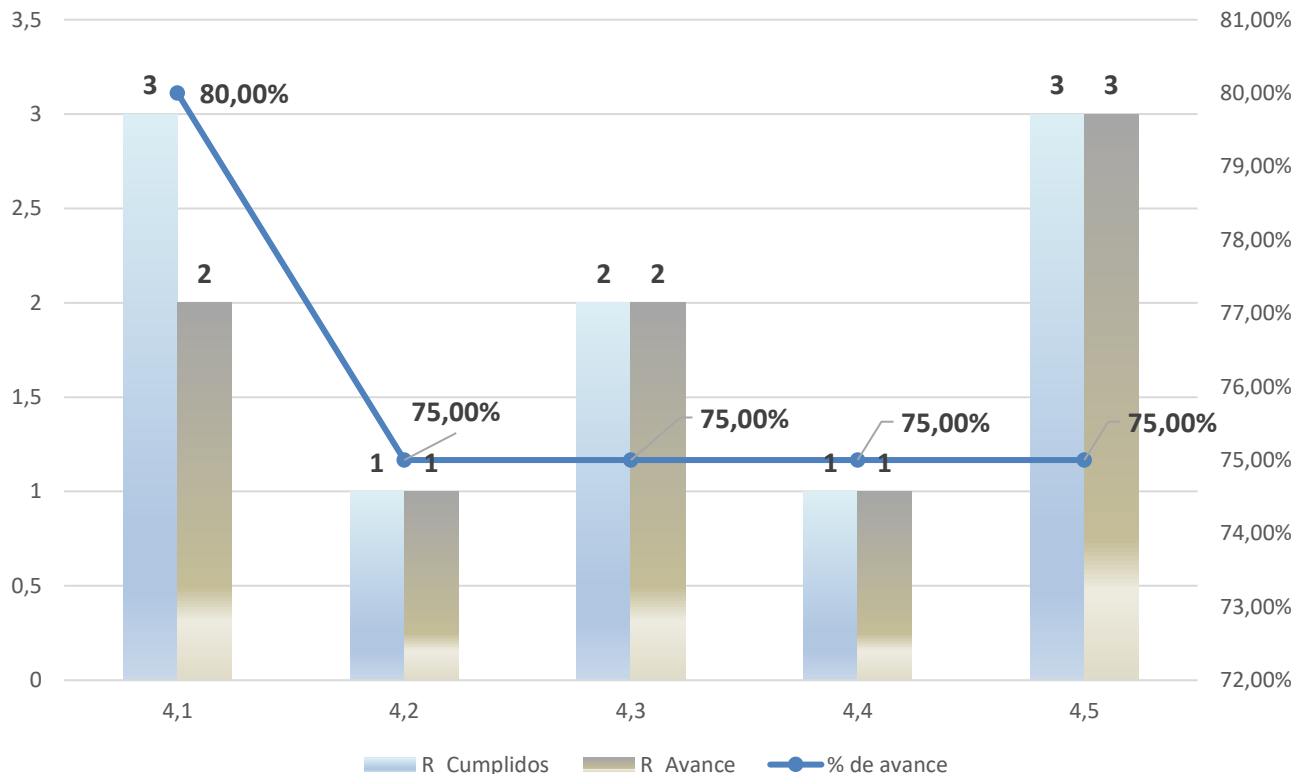
Numeral 4 ISO 37001:2016



Fuente: OCI – DNP Nov/2023

El numeral 4 de la ISO 37001:2016, define 19 criterios verificables, sobre el contexto de la organización. En el momento de la aplicación de la herramienta de diagnóstico, se observó que se han cumplido 10 requisitos y 9 tienen avance, lo que representa un progreso del 76% (promedio ponderado) distribuido así:

Contexto de la organización ISO 37001:2016



Fuente: OCI – DNP Nov/2023



Para el 24% restante correspondiente al Numeral 4 Contexto de la organización, se recomienda:

En el numeral 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto, para el 20% restante:

- Identificar en el Manual Operativo del Componente de Gestión de Transparencia e Integridad, los procesos específicos de la operación, que en la entidad sean susceptibles de soborno.
- Definir dentro de los riesgos de corrupción las causas, efectos y controles específicos alineados con lo establecido en la norma ISO 37001:2016 en lo referente a fraude y fortalecer soborno.

En el numeral 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas para el 25% restante:

- Analizar específicamente que partes interesadas y grupos de valor son relevantes a la Gestión Antisoborno, actualizar la Tabla Necesidades y Expectativas de los Grupos de Valor del Manual del SIG.
- Identificar los requisitos de las partes interesadas y grupos de valor, en línea con los riesgos de corrupción (soborno, fraude) específicos, diferenciar las necesidades y expectativas de carácter obligatorio y no obligatorio, como lo indica la ISO 37001:2016 en este numeral.

En el numeral 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión antisoborno para el 25% restante:

- Identificar los procesos relevantes o de mayor riesgo de corrupción (soborno, fraude) y los elementos críticos en la contratación de la entidad que afecten el alcance y el desarrollo de la gestión Antisoborno.
- Documentar las responsabilidades en términos de proceso, políticas y partes interesadas específicas a la gestión antisoborno como lo recomienda la ISO 37001:2016.
- Actualizar los riesgos de corrupción (soborno, fraude), en lo concerniente a causas, efectos y controles específicos alineados a lo establecido en la ISO 37001:2016, de acuerdo con los numerales 8.2, 8.3 y 8.4, principalmente.

En el numeral 4.4 Sistema de gestión antisoborno para el 25% restante se recomienda:

- Identificar los riesgos específicos de Antisoborno y controles referentes a las partes interesadas denominadas como organizaciones controladas o socios de negocios, de acuerdo con lo establecido en la ISO 37001:2016. (Tener en cuenta las orientaciones del numeral A13 del Anexo de la norma).

En el numeral 4.5 Evaluación del riesgo de soborno, para el 25% restante se recomienda:

- Continuar fortaleciendo la identificación de riesgos de corrupción (soborno, fraude), teniendo en cuenta que se pueden presentar desde la operación riesgos de corrupción (soborno, fraude) que solo desde la misma perspectiva de la operación se pueden visibilizar, por lo cual se debe de fortalecer la identificación, definición, medición, para asegurar el establecimiento de controles y mitigar su impacto.
- Seguir fortaleciendo la identificación de riesgos de corrupción (soborno y fraude), teniendo en cuenta que el Manual del Componente Operativo de la Gestión de Transparencia e Integridad actualizado el 13/10/2023 amplió su alcance, incluyendo nuevos criterios para la identificación de riesgos relacionados con corrupción.
- De acuerdo con la información consignada en los informes de auditoría interna realizada durante la vigencia 2023 a los procesos y procedimientos del Sistema Integral de Gestión – SIG del Departamento Nacional de Planeación DNP, se recomienda:
 - Asegurar los criterios establecidos para la definición de controles que se encuentran diligenciados de forma parcial o sin información en la Matriz Integral de Riesgos y revisar la pertinencia de los existentes.
 - Incluir en los análisis de causas y efectos lo referente al soborno, ventaja indebida o aspectos fiscales para tener mayor claridad sobre el concepto de corrupción (soborno y fraude) en los procesos que aplique.
 - Revisar la valoración de los riesgos cuyo riesgo residual es diferente a INTOLERABLE, lo anterior teniendo



en cuenta lo definido en la metodología de la Matriz Integral de Riesgos del DNP, Código F-PG-01, Versión 6, en la cual se establece que para estos riesgos su valoración residual debe ser INTOLERABLE.

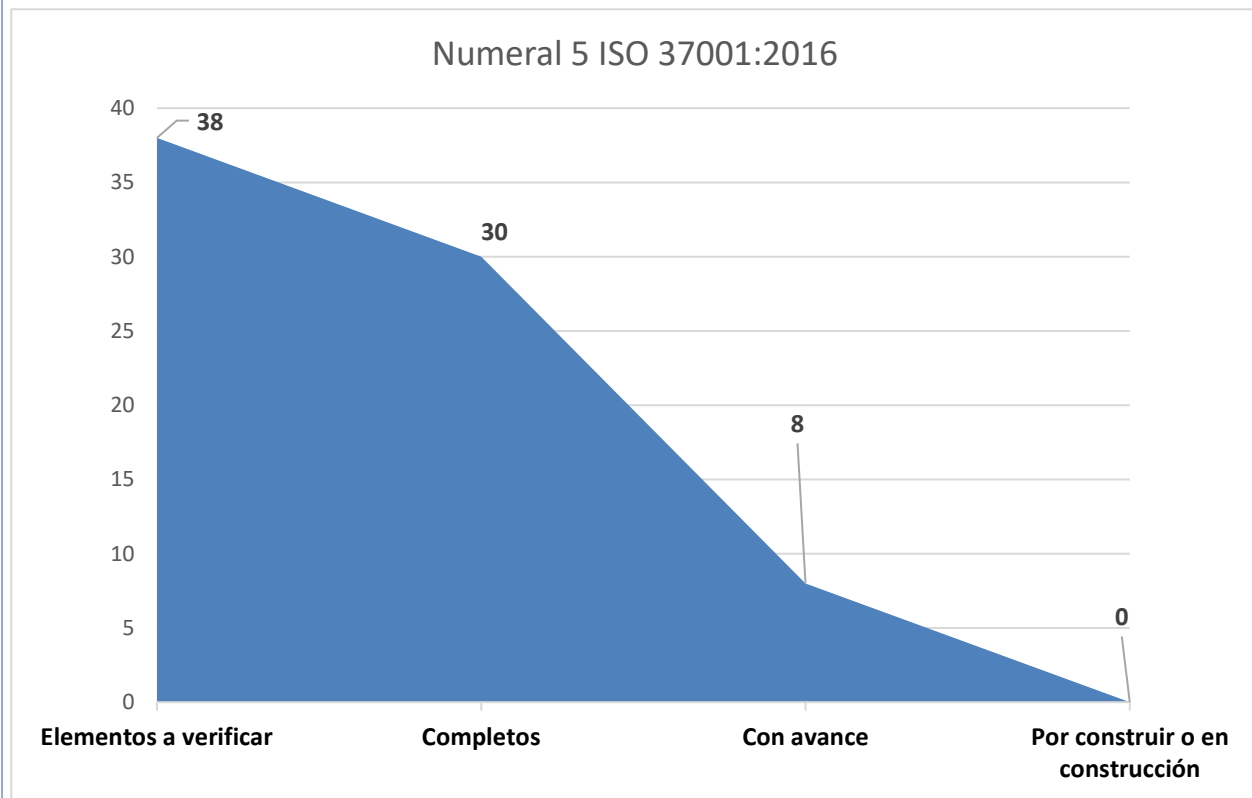
- Ajustes en la descripción de los controles para incluir de manera preventiva aspectos relacionados con conflicto de intereses y ventaja indebida.
- Revisar la pertinencia de incluir riesgos de corrupción relacionados con fallas deliberadas, abuso de poder y autoridad, conflicto de intereses, falta de responsabilidad, falsificación de documentos, abuso de privilegios de acceso en todo lo relacionado con la Gestión del Talento Humano
- Fortalecer la metodología integral de riesgos de acuerdo con el hallazgo en la auditoría del MOP (APCM 23-094)
- Fortalecer la divulgación de los conceptos de soborno, corrupción, fraude, su identificación, importancia, tratamiento y canales de denuncia con que cuenta la entidad, lo anterior teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de conocimientos realizada en los diferentes ciclos de auditoría de la vigencia 2023.

Con respecto a la evaluación realizada durante la Vigencia 2022 y 2023, al Numeral 4. Contexto de la organización, se evidenció un avance en la implementación aumentando en 50.37 puntos porcentuales, pasando de 25.63% en 2022, 60.53% con corte a junio de 2023 y un 76% de avance hasta el mes de noviembre de la Vigencia 2023.



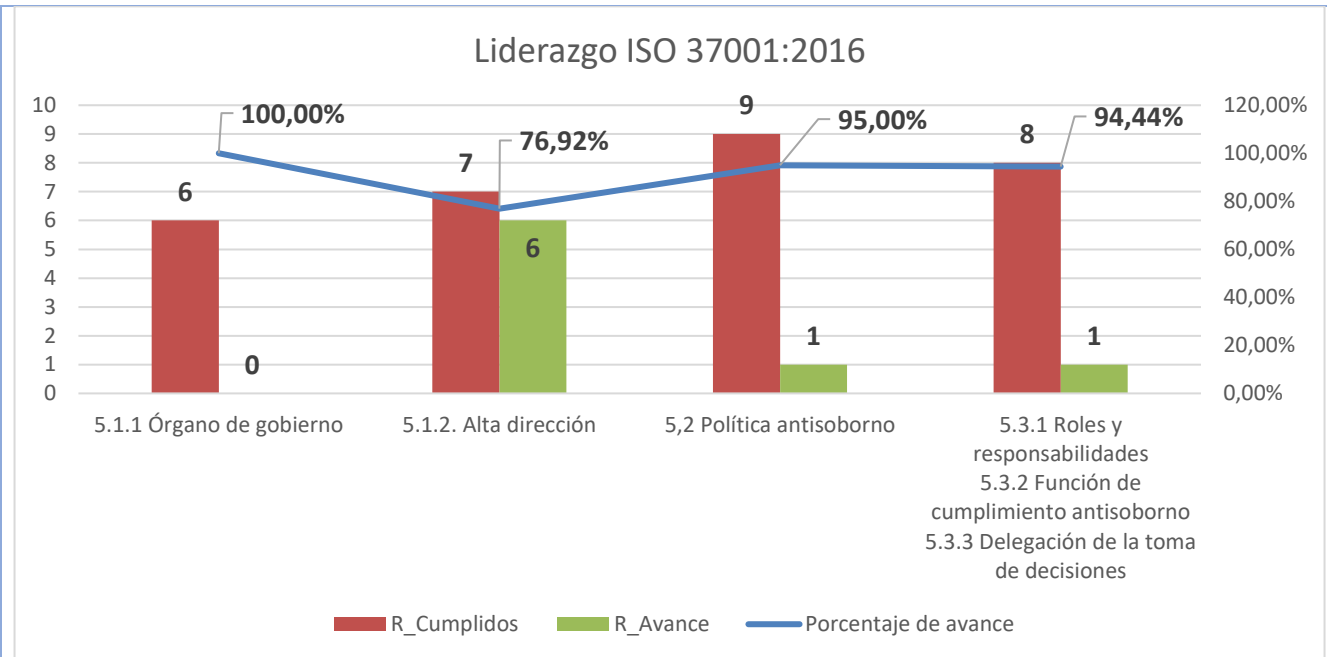
CAPITULO 5. LIDERAZGO

CONCLUSIONES



Fuente: OCI – DNP Nov/23

El numeral 5 de la ISO 37001:2016, define 38 criterios verificables, sobre el Liderazgo de la Alta Dirección. En el momento de la aplicación de la herramienta de diagnóstico, se evidencio que 30 requisitos cumplidos y 8 con avance, lo que representa un progreso del 91.59% distribuido así:



Fuente: OCI – DNP Nov/23

Para el 8.41% restante correspondiente al Numeral 5, Liderazgo, se recomienda:

En el numeral 5.1.2 Alta dirección para el 23.08% restante:

- Fortalecer el seguimiento al cumplimiento y aplicación de la Política Antisoborno
- Validar que los elementos transversales de la mejora continua se revisen, actualicen y documenten durante el desarrollo de la gestión antisoborno.
- Ajustar los flujos de canales de denuncia actual, con el fin de que se apliquen las buenas prácticas definidos en la norma ISO 37001:2016.
- Documentar el flujo de denuncias acorde con los requerimientos de una denuncia, por un presunto acto de soborno e incluir el Oficial de Transparencia, en los responsables de la gestión.
- Continuar con los seguimientos a la gestión antisoborno como parte del aseguramiento e incluir los riesgos de corrupción (soborno, fraude) específicos a la gestión.

En el numeral 5.2 Política antisoborno, para el 5% restante:

- Incluir en el plan del componente operativo del GTR el elemento de Consecuencias por incumplimiento de la política antisoborno, de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 37001:2016.
- Comunicar la política en los idiomas que sea requerido por la entidad, a las partes interesadas relevantes.

En los numerales 5.3.1 Roles y responsabilidades, 5.3.2 Función de cumplimiento antisoborno y 5.3.3 Delegación de la toma de decisiones, para el 5.56% restante se recomienda:

- Documentar los elementos diferenciales de la Gestión Antisoborno, relacionados con los riesgos de autoridad y posibles conflictos de interés.
- Documentar la atención a posibles conflictos de interés reales o potenciales relacionados con la autoridad y la toma de decisiones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 Debida diligencia de la ISO 37001:2016.

Con respecto a la evaluación realizada durante la Vigencia 2022 y 2023, al Numeral 5. Liderazgo, se evidenció un avance



**DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN**

INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016

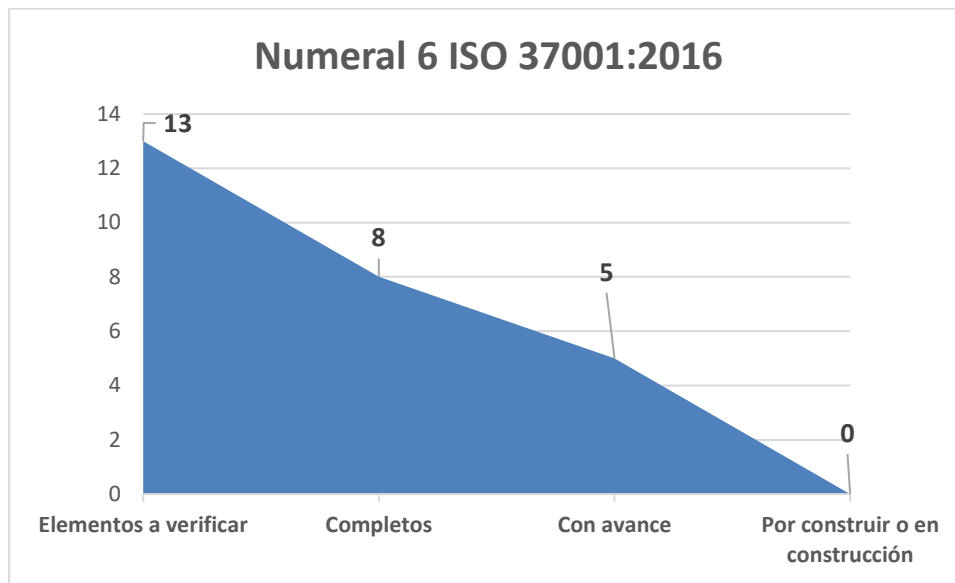
Fecha: Diciembre de 2023

en la implementación aumentando en 31.79 puntos porcentuales, pasando de 59.80% en 2022, 79.95% con corte a junio de 2023 y un 91.59% de avance hasta el mes de noviembre de la Vigencia 2023.



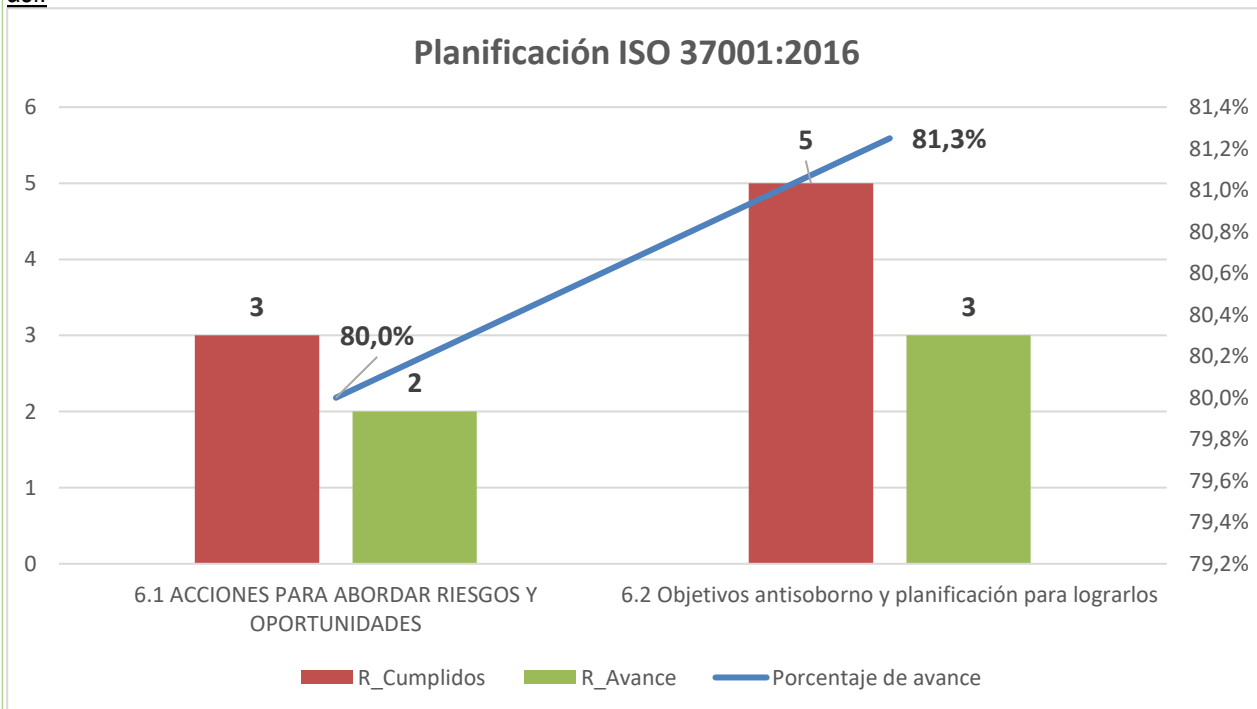
CAPITULO 6 PLANIFICACIÓN

CONCLUSIONES



Fuente: OCI – DNP Nov/23

El numeral 6 Planificación de la ISO 37001:2016, define 13 criterios verificables que en el momento de la aplicación de la herramienta de diagnóstico, se evidencio 8 completos y 5 con avance lo que representa un progreso del 80.63% distribuido así:



Fuente: OCI – DNP Nov/23

Para el 19.37% restante, correspondiente al Numeral 6. Planificación, (6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades y

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016	Fecha: Diciembre de 2023

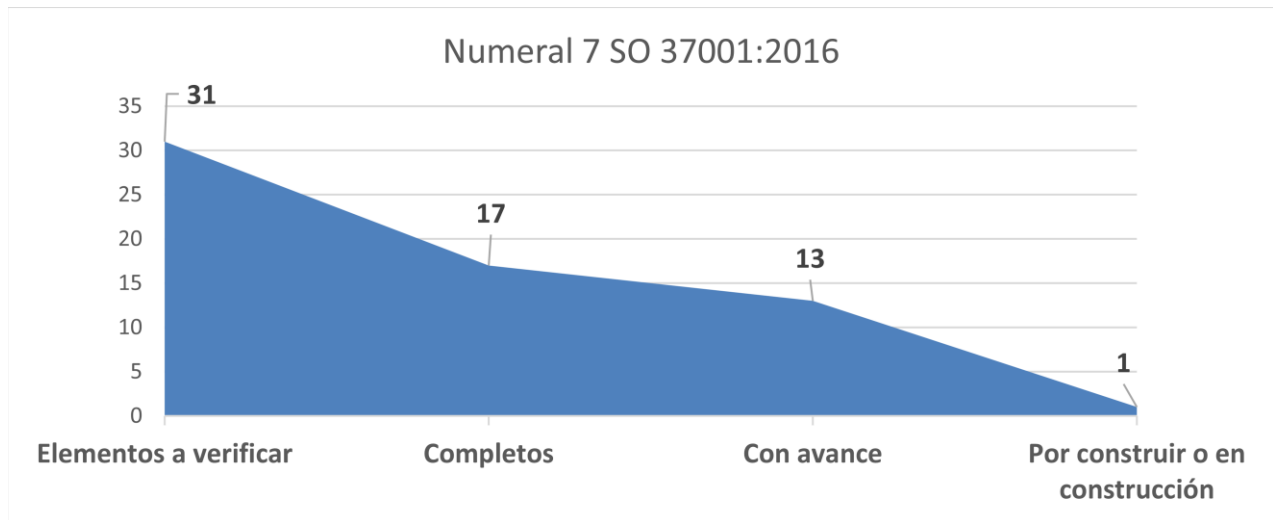
6.2 Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos) se recomienda:

- Complementar el ejercicio de identificación de riesgos y controles funcionales como lo indica la ISO 37001:2016, en el numeral 8, para fortalecer el logro de los objetivos de la gestión Antisoborno.
- Hacer seguimiento al monitoreo de los riesgos de corrupción (Soborno y fraude) que se identificaron y específicamente a los de Antisoborno que define la ISO 37001:2016, junto con la evaluación de estos, para validar la efectividad de los controles.
- Continuar desarrollando ejercicios para la identificación de nuevos riesgos de corrupción (soborno y fraude) y el fortalecimiento de las causas, efectos, controles y opciones de manejo, incluyendo las oportunidades desde el contexto organizacional y las necesidades de las partes interesadas; también se deberá definir cómo se van a abordar los riesgos de corrupción que se materialicen.
- Medir los aspectos relevantes o críticos de la gestión Antisoborno a nivel operativo y estratégico, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la gestión.
- Hacer seguimiento a los resultados del cumplimiento de los objetivos específicos a la gestión Antisoborno e implementar acciones acordes con los resultados alcanzados.

Con respecto a la evaluación realizada durante la Vigencia 2022 y 2023, al Numeral 6. Planificación, se evidenció un avance en la implementación aumentando en 49.92 puntos porcentuales, pasando de 30.71% en 2022, 67.12% con corte a junio de 2023 y un 80.63% de avance hasta el mes de noviembre de la Vigencia 2023.

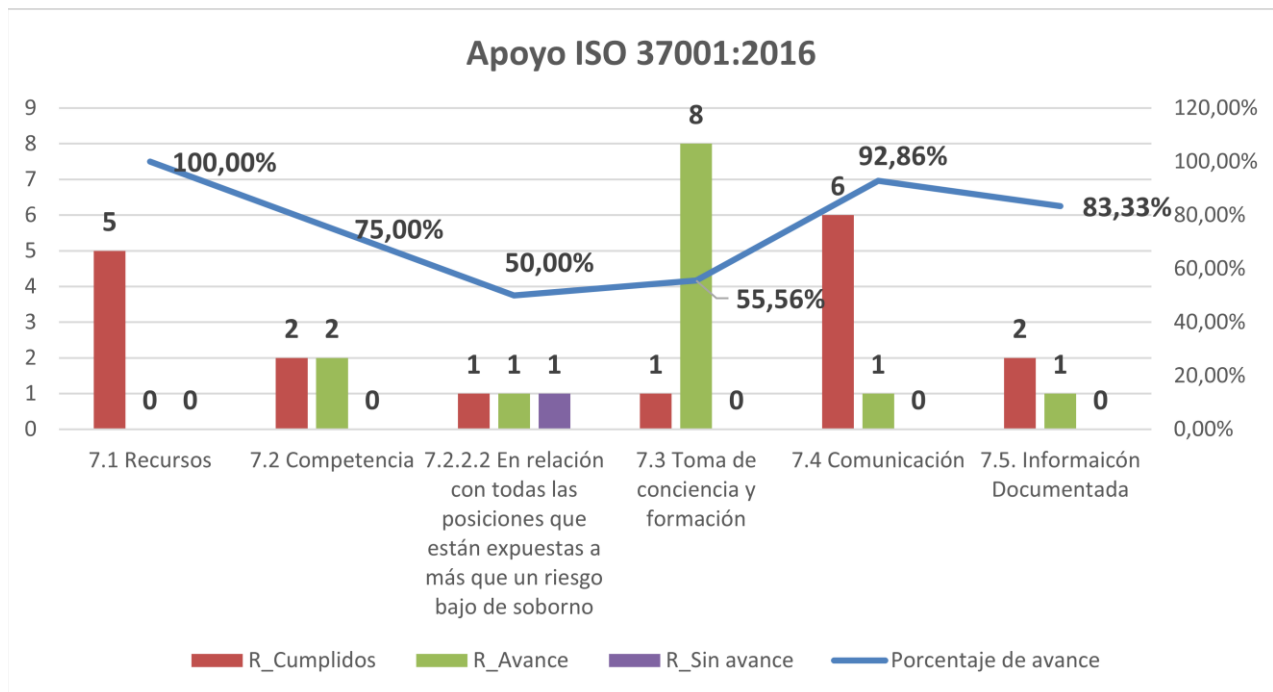


CAPITULO 7. APOYO CONCLUSIONES



Fuente: OCI – DNP Nov/23

El numeral 7 Apoyo de la ISO 37001, define 31 criterios verificables que al momento de la aplicación de la herramienta de diagnóstico, se evidencio que 17 requisitos se encuentran completos, 13 con avance y uno en construcción, lo que representa un progreso del 76.12% distribuido así:



Fuente: OCI – DNP Nov/23



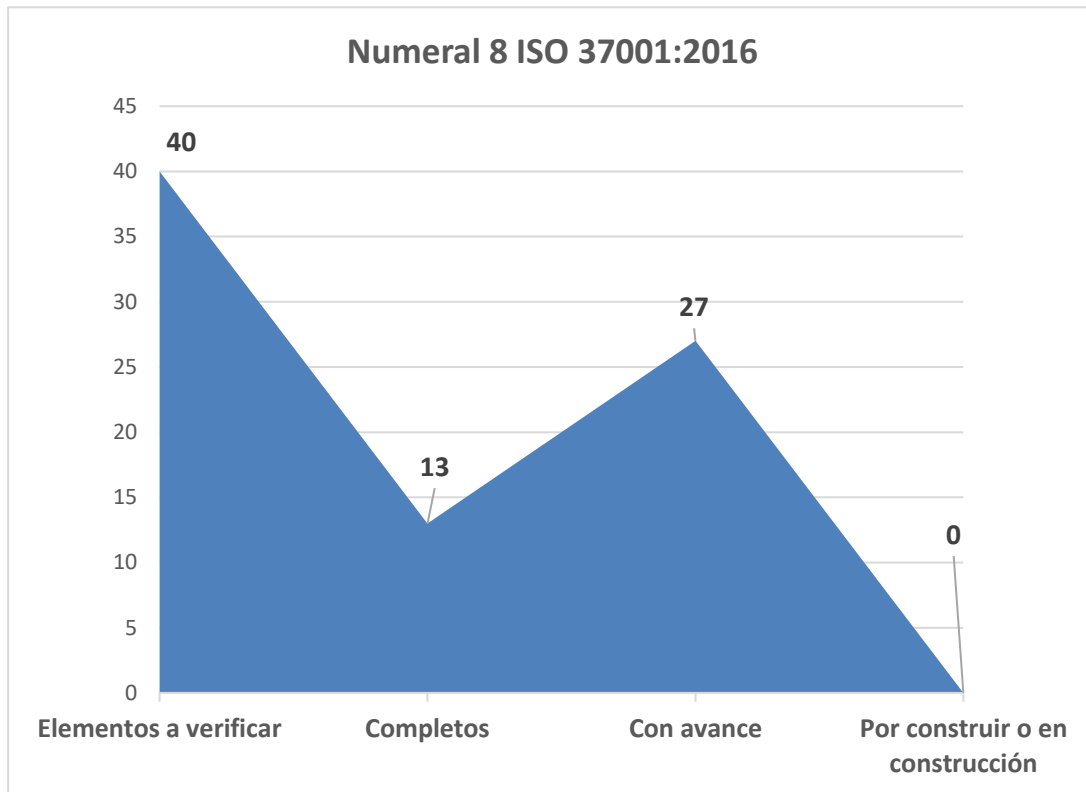
Para el 23.88% restante del numeral 7. Apoyo, (7.1 Recursos, 7.2 Competencia, 7.3 Toma de conciencia y formación, 7.4 Comunicación y 7.5 Información documentada), se recomienda:

- Analizar la pertinencia de incluir puntos de control en el proceso de contratación, a las personas, por sospechas en situaciones de soborno.
- Documentar la Debida Diligencia para los casos de los cargos que por su responsabilidad deban tener una validación o vigilancia especial, ante una situación de Soborno.
- Tener en cuenta, las posibles situaciones de soborno, como reconocerlo y cómo actuar frente a ofertas de soborno.
- Socializar las formas de ayudar a prevenir y evitar el soborno en la entidad.
- Socializar la metodología para implementar los controles operacionales y dar a conocer los impactos en caso de que se materialice un soborno.
- Documentar y dar a conocer, los canales apropiados y la forma de reportar, una sospecha o un acto explícito de soborno.
- Definir la forma de comunicación interna y externa y los canales de denuncia.
- Realizar una divulgación permanente de la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el componente de Gestión de Transparencia e Integridad, relacionado con la gestión de riesgos, la estructura funcional del componente y sus funciones, las partes interesadas y grupos de valor, los programas operativos, los canales de denuncia y el respectivo trámite, entre otros aspectos.
- Asegurar que los documentos que brindaran apoyo a la Gestión Antisoborno, como procedimientos, guías, etc. sean soporte de los controles operaciones implementados para mitigar posibles actos de Soborno.
- Incluir en el Listado Maestro de Documentos, aquellos documentos nuevos o los actualizados por la implementación de la Gestión Antisoborno.

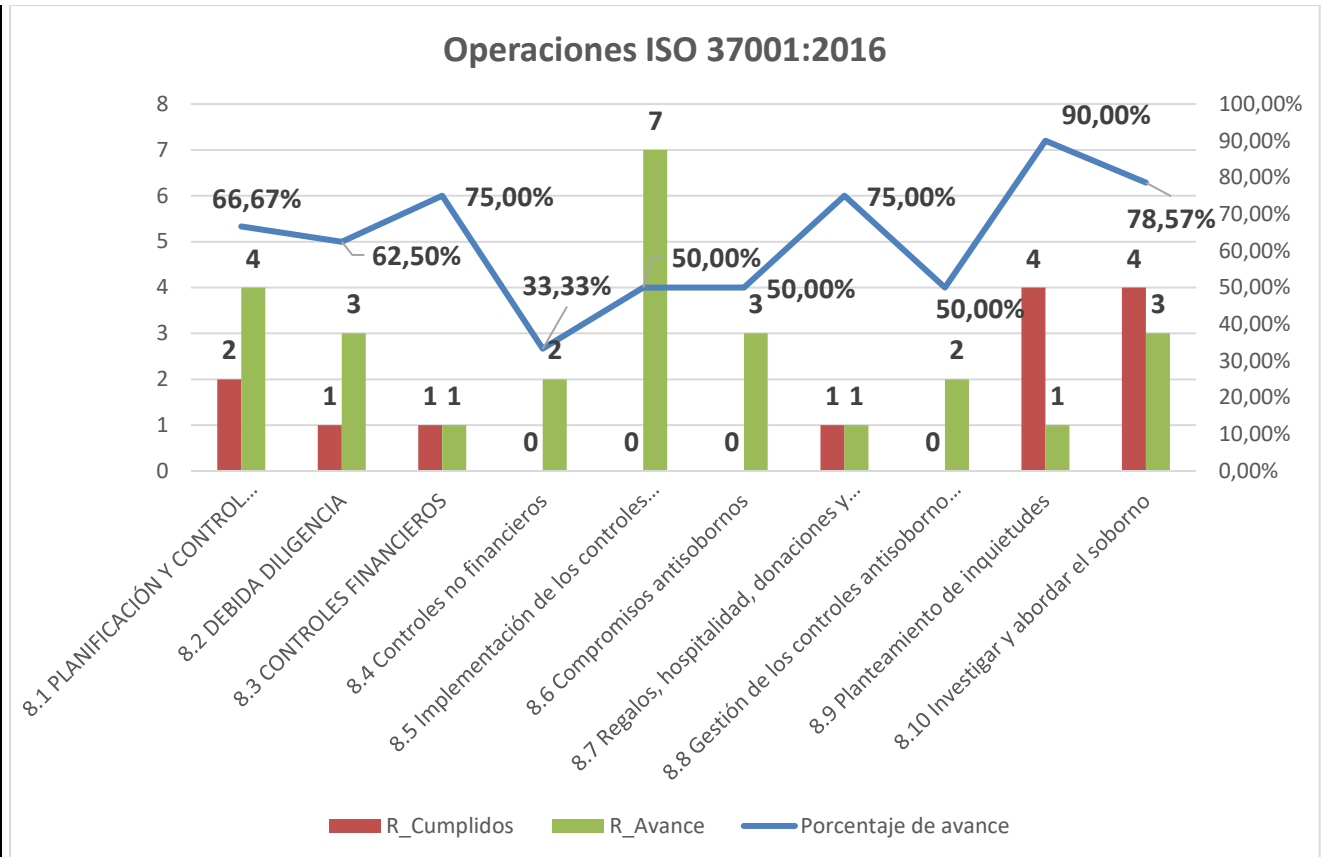
Con respecto a la evaluación realizada durante la Vigencia 2022 y 2023, al Numeral 7. Apoyo, se evidenció un avance en la implementación aumentando en 50.08 puntos porcentuales, pasando de 26.04% en 2022, 64.52% con corte a junio de 2023 y un 76.12% de avance hasta el mes de noviembre de la Vigencia 2023.



CAPITULO 8. OPERACIÓN
CONCLUSIONES



Fuente: OCI – DNP Nov/23



El numeral 8 Operación de la Norma ISO 37001:2016, el cual define 41 criterios verificables al momento de la aplicación de la herramienta de diagnóstico, se evidenció que 13 requisitos están completos y 27 con avance lo que representa un progreso del 63.11% para lo cual se recomienda adicionalmente:

En el Numeral 8.1 Planificación y control operacional, para el 33.33% restante, tener en cuenta los siguientes elementos al realizar acciones para planificar, implementar y controlar los procesos:

Identificar e implementar criterios y controles en los procesos del SIG existentes o nuevos, asociados a terceros o partes interesadas relevantes para la Gestión Antisoborno, con el fin de asegurar que los procesos contratados con terceros se controlen.

En el Numeral 8.2 Debida diligencia, para el 37.5% restante, tener en cuenta los siguientes elementos al realizar acciones para evaluar la naturaleza y alcance del riesgo de soborno para todos los niveles de riesgos de Corrupción:

Aplicar la debida diligencia en categorías de transacciones, proyectos o actividades, con base en los riesgos definidos desde el requisito 4.5 para aquellos riesgos evaluados como corrupción.

Aplicar la debida diligencia a las relaciones existentes o planificadas con socios de negocios, de alto riesgo de soborno.

Otras situaciones que se debería tener en cuenta en la Debida Diligencia:

- Cambios en el contexto interno y externo, que puedan representar un riesgo de soborno alto.

En el numeral 8.3 Controles financieros, para el 25% restante se recomienda tener en cuenta los siguientes elementos al



realizar acciones para documentar controles financieros, en los siguientes términos:

- a. **Presupuestos:** Documentar los controles que se vienen aplicando para el manejo adecuado de los presupuestos, tanto del PGN como del Sistema General de Regalías, cuando se requiera.
- b. **Verificación:** Asegurar que los pagos aprobados estén respaldados por los productos o servicios entregados a cabalidad y validados por los respectivos supervisores de los contratos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.
- c. **Aplicación de auditorías financieras.**

En el numeral 8.4 Controles no financieros, para el 66.67% restante, tener en cuenta los siguientes elementos al realizar acciones para implementar controles no financieros, en los siguientes términos:

- a. **Controles no financieros:** Establecer, identificar y documentar controles, como apoyo a la gestión del riesgo específico de soborno, en actividades tales como: compras, operaciones, recursos humanos, actividades legales y reglamentarias, conceptos de revisión de requisitos, de viabilidad, entre otros, que se ejecutan a través de los procesos misionales.
- b. **Control previo:** Controlar las acciones operacionales previas a la Debida Diligencia en los procesos donde existan terceros.
- c. **Verificar el anexo A.12 Controles no financieros** como orientación para la aplicación de más controles propuestos por la ISO 37001:2016.

En el numeral 8.5 Implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios, Controles no financieros, para el 50% restante, tener en cuenta los siguientes elementos al realizar acciones con respecto a terceros o socios de negocio en relación con la Gestión Antisoborno:

- a. **Controles Antisoborno:** Que los socios de negocio o terceros implementen los controles establecidos por la entidad en materia de Antisoborno.
- b. **Controles Antisoborno en socios de negocio:** Cuando el tercero o socio de negocio no cuenta con controles antisoborno, se deberá exigir la implementación de estos en línea con la Gestión Antisoborno de la entidad, de acuerdo con la relación contractual, en caso de que no sea implementado se deberá aplicar la debida diligencia.

En el numeral 8.6 Compromisos antisobornos, para el 50% restante, tener en cuenta los siguientes elementos al realizar las acciones de compromiso contra el soborno:

- a. **Compromiso de prevenir el soborno:** Que los socios de negocio se comprometan a prevenir el soborno relacionado con los proyectos, transacciones o actividades realizadas con la entidad e implementar las medidas operacionales que la Gestión Antisoborno ha definido y el cumplimiento de lo establecido en el Código de Integridad.
- b. **Actuar en caso de soborno:** Definir herramientas para poner fin, de forma expedita a las transacciones, con los socios de negocio, en caso de evidenciar, un acto de soborno del tercero o socio de negocio, esto se recomienda incluir en la evaluación de riesgos y en el diseño de controles.

En el numeral 8.7 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares, se recomienda para el 25% restante, tener en cuenta que acciones realizar:

- Definir mediante un procedimiento o protocolos, el actuar de la entidad ante regalos, invitaciones, donaciones, y/o



beneficios que sean ofrecidos a los funcionarios y/o colaboradores de la entidad, mitigando el riesgo de soborno.

En el numeral 8.8 Gestión de los controles antisoborno inadecuados, se recomienda para el 50% restante, tener en cuenta los siguientes elementos, al realizar acciones ante controles inadecuados:

En caso de que los controles antisoborno definidos por la entidad no fuesen adecuados, se recomienda tomar medidas para suspender o terminar la relación con este tercero o socio de negocio de alto riesgo. Esto aplica para socios de negocio actuales o nuevos.

En el numeral 8.9 Planteamiento de inquietudes, se recomienda para el 10% restante, tener en cuenta los siguientes elementos al realizar acciones de protección:

Fortalecer el acompañamiento para que quien ha denunciado de buena fe un posible acto de corrupción (soborno, fraude), reciba la asesoría apropiada sobre cómo actuar ante esta situación, por medio de la Función de Cumplimiento del Oficial de Transparencia y poder recibir esta asesoría.

En el numeral 8.10 Investigar y abordar el soborno, se recomienda para el restante 21.43%, tener en cuenta los siguientes elementos al realizar acciones para evaluar o investigar en caso de presunto soborno:

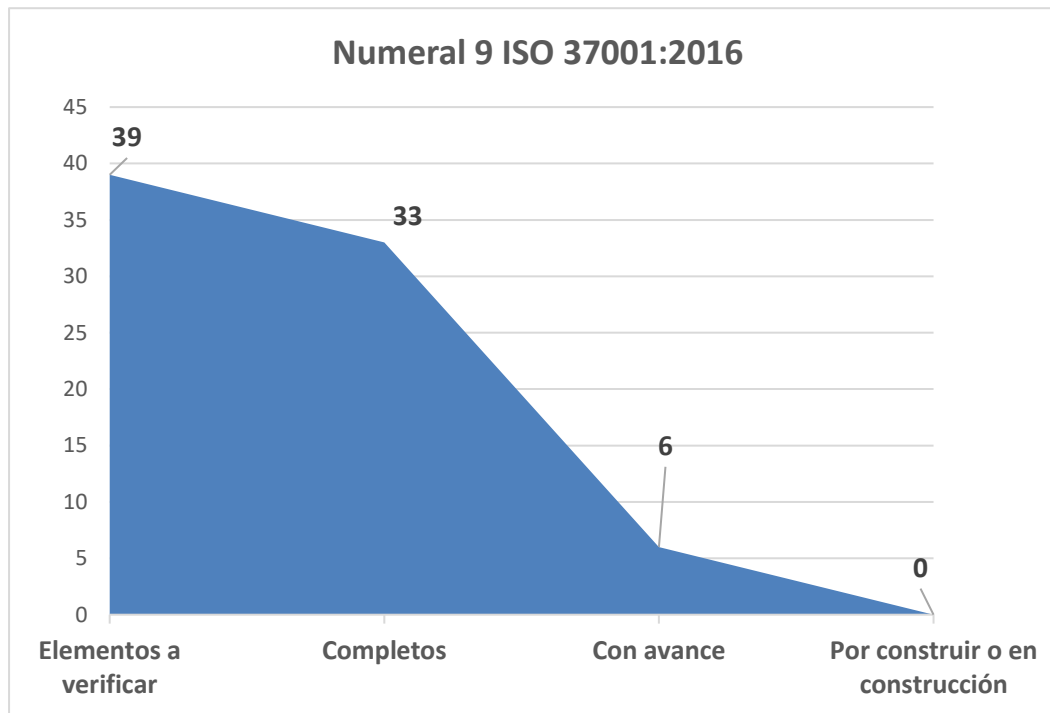
- a. **Investigación:** Fortalecer el actuar ante un incumplimiento o investigación, relacionados con la Gestión Antisoborno.
- b. **Medidas:** Dar a conocer en caso de presentarse incumplimientos, la aplicación de los mecanismos definidos y las sanciones establecidas por la entidad.
- c. **Cooperación:** Establecer lineamientos con el fin de buscar el apoyo necesario por parte de las personas pertinentes a la investigación y garantizar que sea reportado a la función de cumplimiento

Con respecto a la evaluación realizada durante la Vigencia 2022 y 2023, al Numeral 8. Operación, se evidenció un avance en la implementación aumentando en 54.36 puntos porcentuales, pasando de 8.75% en 2022, 35.37% con corte a junio de 2023 y un 63.11% de avance hasta el mes de noviembre de la Vigencia 2023.

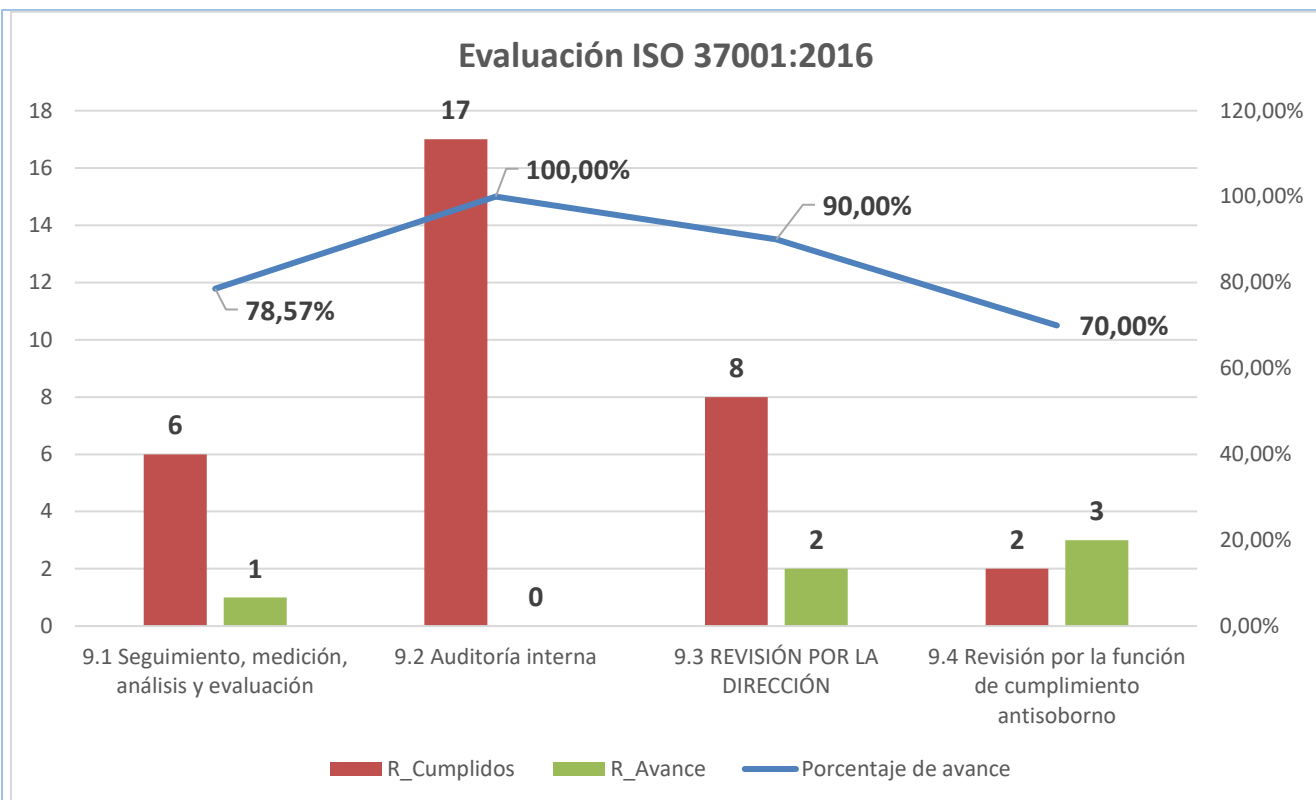


CAPITULO 9. EVALUACION DEL DESEMPEÑO

CONCLUSIONES



Fuente: OCI – DNP Nov/23



El numeral 9 Evaluación del desempeño de la ISO 37001:2016, define 39 criterios verificables, que al momento de la aplicación de la herramienta de seguimiento, se evidenció que 33 requisitos se encontraban completos y 6 con avance lo que representa un progreso del 91.67% para lo cual se recomienda desarrollar en cada numeral:

En el numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación, se recomienda para el 21.43% restante y por los elementos diferenciales de la norma ISO 37001:2016 tener en cuenta lo siguiente:

- Determinar qué temas específicos Antisoborno, necesitan seguimiento y medición, como, por ejemplo, los controles operacionales y la evaluación de riesgos de soborno.
- Determinar los roles y responsabilidades para evaluar la eficacia del Sistema de Antisoborno

En el numeral 9.2 Auditoría interna, se recomienda para fortalecer y mantener el 100% alcanzado, que para una próxima auditoría a la Gestión Antisoborno, se enfatice en lo relacionado con los riesgos de corrupción (soborno, fraude) y controles, de acuerdo con lo establecido en la ISO 37001:2016 con el propósito de:

- Verificar que la Gestión Antisoborno se mantiene considerando los cambios tanto en el contexto interno como externo.
- Realizar una evaluación de riesgos de corrupción (soborno, fraude) de la parte operativa, específica a la Gestión Antisoborno, como elemento clave para garantizar el cumplimiento de todos los controles operacionales que recomienda la norma ISO 37001:2016.
- Fortalecer los documentos del SIG con el fin de definir la política para el manejo de situaciones de corrupción, en cuanto a: PQRSD, Canales de denuncia, gestión para las investigaciones, medidas de protección de los denunciantes y los que se consideren pertinentes; lo anterior, teniendo en cuenta que las directrices actuales



son muy generales para el manejo de la situación o la materialización de los riesgos de corrupción (soborno, fraude).

En el numeral 9.3 Revisión por la dirección, se recomienda para el 10% restante, en la ejecución de la próxima Revisión por la Dirección, fortalecer los elementos de entrada, como:

- El resultado de la medición y el seguimiento de la Gestión Antisoborno
 - Los reportes de Soborno.
 - El estado de las investigaciones de presuntos actos de soborno.
 - El comportamiento y las acciones frente a los Riesgos de Corrupción (Soborno y fraude).
 - Y los planes de mejoramiento asociados a las oportunidades de mejora o no conformidades.
- Examinar periódicamente el desarrollo de la Gestión Antisoborno por parte del órgano de gobierno, con base en la información que se proporcione a la Alta Dirección y la Función de Cumplimiento.

En el numeral 9.4 Revisión por la función de cumplimiento antisoborno, para el 30% restante, en la función de cumplimiento se recomienda implementar las siguientes buenas prácticas, con respecto a las responsabilidades específicas de la Gestión Antisoborno:

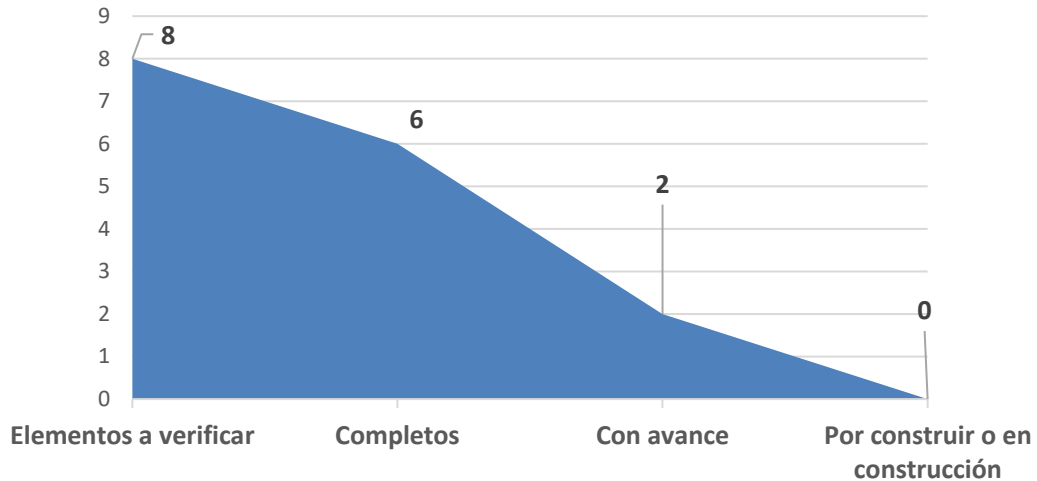
- Revisar y validar la información resultado de la gestión de los riesgos de soborno, previo a la Revisión por la Dirección.
- Validar la eficacia y eficiencia de la implementación de la Gestión Antisoborno, según la Norma ISO 37001:2016.
- Informar periódicamente sobre la ejecución de la Gestión Antisoborno y su adecuada implementación.

Con respecto a la evaluación realizada durante la Vigencia 2022 y 2023, al Numeral 9. Evaluación del desempeño, se evidenció un avance en la implementación aumentando en 38.48 puntos porcentuales, pasando de 53.19% en 2022, 87.18% con corte a junio 2023 y un 91.67% de avance hasta el mes de noviembre de la Vigencia 2023.



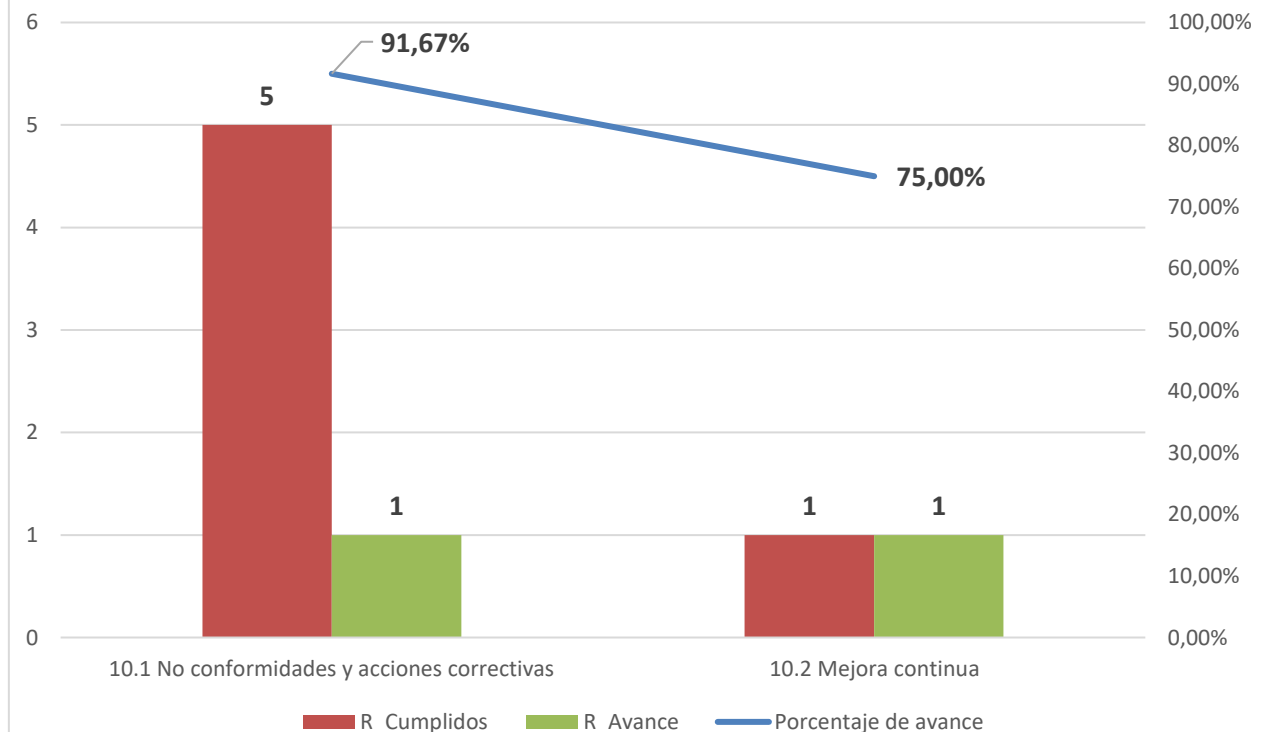
CAPITULO 10. MEJORA
CONCLUSIONES

Numeral 10 ISO 37,001



Fuente: OCI – DNP Nov/2023

Mejora ISO 37001:2016



Fuente: OCI – DNP Nov/2023

El numeral 10 Mejora de la Norma ISO 37001:2016, definen 8 criterios verificables, que al momento de la aplicación de



la herramienta de diagnóstico, se evidencio que 6 requisitos se encontraban completos y 2 con avance lo que representa un progreso del 83.33%, para lo cual se recomienda desarrollar en cada numeral:

En el numeral 10.1 No conformidades y acciones correctivas, se recomienda para el 8.33% restante:

- Establecer los mecanismos, para atender las acciones no conformes específicas de soborno (política de operación), en línea con lo documentado en el SIG.
- A partir de los resultados de los hallazgos identificados en la gestión antisoborno, definir las políticas de operación, bajo el marco normativo, específico para los aspectos penales, disciplinarios y fiscales.

En el numeral 10.2 Mejora continua, se recomienda para el 25% restante, implementar acciones que aporten a:

- Generar elementos de cultura en los funcionarios, que garanticen la mejora en el Sistema de Gestión Antisoborno.
- Apropiar los instrumentos, procesos, procedimientos y comunicaciones que aseguren acciones de mejora desde los colaboradores de la entidad.
- La identificación de oportunidades y riesgos a partir de las fortalezas y debilidades presentadas durante la implementación y aplicación de la gestión antisoborno.

Con respecto a la evaluación realizada durante la Vigencia 2022 y 2023, al Numeral 10. Mejora, se evidenció un avance en la implementación aumentando en 28.33 puntos porcentuales, pasando de 55% en 2022, 81.25 con corte a junio 2023 y un 83.33% de avance hasta el mes de noviembre de la Vigencia 2023.



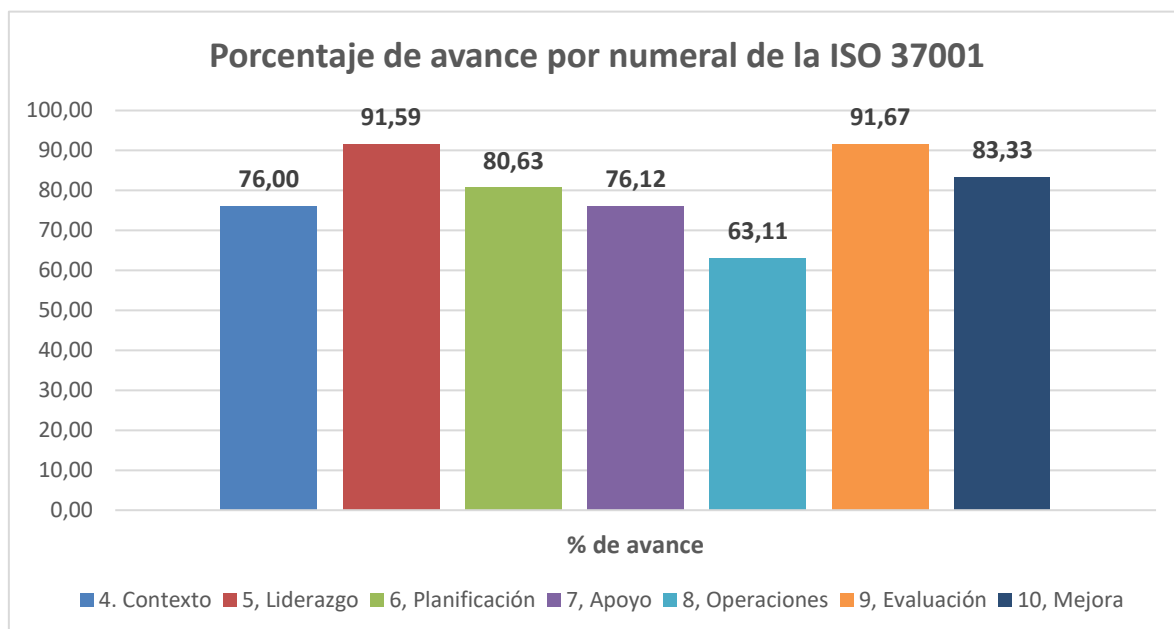
CONCLUSIONES GENERALES

A partir de la evaluación realizada a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, se identifica el siguiente avance por capítulo, de la Norma ISO 37001:2016:

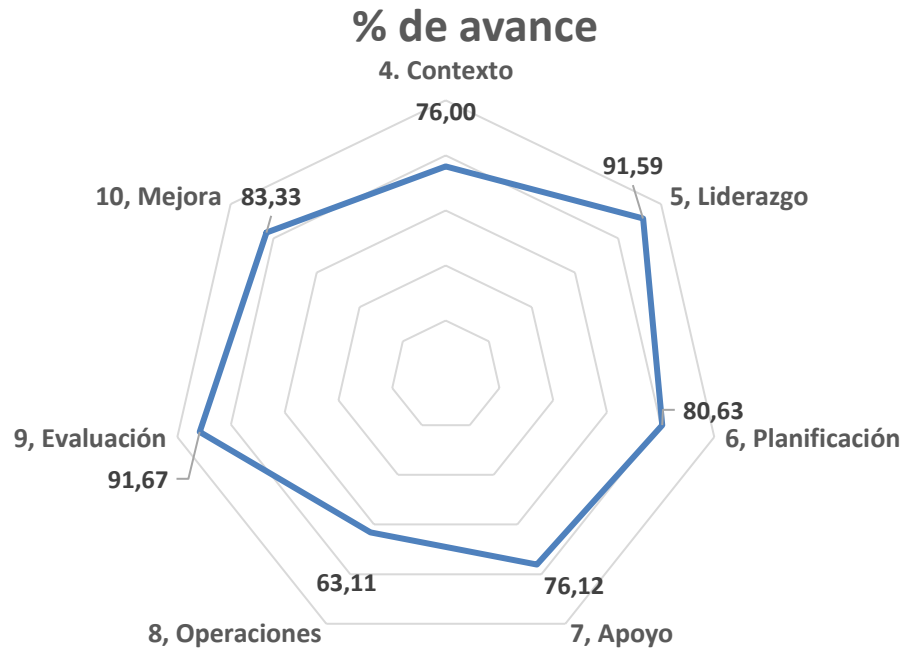
Numeral de la ISO 37001	% de avance	Requisitos evaluados	Cantidad de requisitos cumplidos	Cantidad de requisitos con avance	Cantidad de requisitos sin avance
4. Contexto	76.00	19	10	9	0
5. Liderazgo	91.59	38	30	8	0
6. Planificación	80.63	13	8	5	0
7. Apoyo	76.12	31	17	13	1
8. Operaciones	63.11	41	13	27	0
9. Evaluación	91.67	39	33	6	0
10. Mejora	83.33	8	6	2	0

% de avance ponderado en la implementación	Total de requisitos evaluados	Total de requisitos cumplidos	Total de requisitos con avance	Total de requisitos sin avance
80.22	189	150	38	1

Fuente: OCI – DNP Nov/23



Fuente: OCI – DNP Nov/23



Fuente: OCI – DNP Nov/23



Es importante tener en cuenta, los siguientes elementos:

1. De acuerdo con la metodología aplicada, el nivel de implementación a noviembre de 2023 de la ISO 37001:2016 en el DNP, es del 80.22% promedio ponderado, por medio de la evaluación de 189 criterios, establecidos en la Norma.
2. El porcentaje de implementación por capítulo indica que el de mayor desempeño a noviembre de 2023, es el capítulo 9 de Evaluación del Desempeño, con un avance del 91.67%
3. Los numerales 9 y 10 se abordan de forma transversal, a partir de los procesos que ya están estructurados y en línea con el Modelo de Operación por Procesos; sin embargo, se continúan dando recomendaciones específicas, para ser tenidas en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Norma ISO 37001:2016 y su Anexo.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Fortalecer la metodología integral de riesgos, en lo relacionado con las causas, efectos, controles y opciones de manejo relacionadas con los riesgos de corrupción (Soborno y fraude) con el fin de generar acciones de mayor control, en especial en lo relacionado con la parte operativa y misional de los procesos.
2. Dar continuidad a las buenas prácticas en el marco de la Estrategia de Transparencia e Integridad.
3. Evaluar de forma continua la idoneidad, eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión Antisoborno a través de diferentes métodos, tales como: auditorías internas, revisiones por la función de cumplimiento antisoborno y revisión por la dirección, entre otros métodos.
4. Socializar los resultados de la gestión antisoborno al interior de la entidad, así como con las partes interesadas y grupos de valor, con el fin de mostrar la importancia de la denuncia de los actos de corrupción, soborno o fraude relacionados con el DNP.
5. Fortalecer los criterios y aspectos relacionados con la gestión de riesgos de corrupción por medio de la verificación de los riesgos identificados y contemplar nuevos riesgos de índole fiscal o corrupción que permitan evitar actos de soborno.

**JEFE DE CONTROL
INTERNO**

Ricardo Bogotá Camargo

AUDITOR

Alejandro Guzmán González